

**CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y DECLARACIÓN DE
CADUCIDAD DE CONTRATOS ESTATALES
(Numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario)**

la suscrita representante legal de **ASOCIACION DE APICULTORES CARRANGUEROS**, identificada con NIT **901.754.110 - 6**,

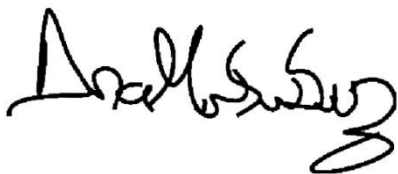
CERTIFICA:

Que conforme al numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario, los miembros de la junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de los órganos de dirección de la entidad:

- No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito.
- No han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Esta certificación se emite con base en la información entregada por cada uno de los integrantes, quienes declararon bajo la gravedad del juramento no tener antecedentes judiciales vigentes ni sanciones por caducidad de contratos con el Estado en los términos antes señalados.

Se expide la presente certificación en Ráquira, a los 22 días del mes de junio de 2026, para los fines pertinentes ante la DIAN en el proceso de **calificación** en el Régimen Tributario Especial.



ANA MARIA SIERRA SANCHEZ

C.C. 1.057.892.543

Representante legal

Correo electrónico: **apicarranga@gmail.com**

Teléfono: **3017447477**